

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1230

ARTICULO 1RO: Eximase durante el ejercicio 1990 del pago de las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios Sanitarios a Cáritas Colón.

ARTICULO 2DO: La eximición a que da lugar el Art. 1ro. de la presente Ordenanza, se refiere exclusivamente a la propiedad ubicada en calle 55 entre 14 y 15 (Partida 10092 - Sección C - Mzna. 174 - Parcela 4 E-), de ésta Ciudad.-

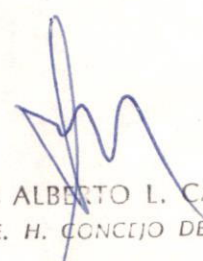
ARTICULO 3RO: Autorizase al Departamento Ejecutivo a extender la franquicia correspondiente, según lo prevee la Ordenanza Nro. 52 de la Pcia. de Buenos Aires.

ARTICULO 4TO: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) DIA 11 DE OCTUBRE DE 1990.


VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE